

## **ORDENANZA 2667/05**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-17.358/05; HCD-89/05

**TIGRE, 3 de junio de 2005.-**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2667/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de mayo de 2005, que textualmente se transcribe:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalídase el Decreto 1186/05, de gasificación de zonas prioritarias, destinado a zona de BARRIO RICARDO ROJAS.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2667/05.-

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Redes Urbanas. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.

O869-3a  
B419

**Firmado:** Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 1489/05**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-17.358/05

**TIGRE, 9 de mayo de 2005.-**

### **VISTO:**

Que por expediente 4112-17.358/05, la empresa GAS BAN S.A. comunica el programa de gasificación de zonas prioritarias en BARRIO RICARDO ROJAS, proyectos TI-02-803 y TI-03-803, solicitando la adhesión y colaboración municipal, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria de Servicios Municipales, informa la conveniencia de adherir al mencionado programa, y poner en vigencia la reducción o exención de tasas o Derechos municipales, a los efectos de reflejar la baja de costo que debe afrontar el vecino beneficiario, siendo por parte de la empresa Gas Ban S.A. el aporte de la totalidad de los materiales necesarios.

Que en virtud de los beneficios que se trasladaran al destinatario de la obra, en una zona carente de estos servicios, la Secretaría de Gobierno procedió a la firma

del acta acuerdo de la colaboración recíproca, fijando los alcances de los beneficios a cargo de esta Municipalidad, la que es compartida en un todo por este Departamento Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia su convalidación y puesta en vigencia ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Convalídase lo actuado por la Secretaría de Gobierno y pónese en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el acta acuerdo celebrada con la empresa Gas Ban S.A., el 14 de abril de 2005, destinada a la reducción de costo a cargo del vecino beneficiario, de la obra de extensión de red de gas natural en vía pública y en propiedad privada, denominada BARRIO RICARDO ROJAS, proyectos TI-02-803 y TI-03-803, conforme al original que se incorpora como anexo del presente firmado por las partes, dejando constancia que en el expediente 4112-17.358/05 obra la documentación técnica correspondiente.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Decretos y Registro Municipal de Contratos y Licitaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Servicios Municipales de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

DGD
LRT
D1253-5
020505

**Ernesto G. Casaretto**  
Secretario de Gobierno

FIRMADO

**Ricardo J. Ubieto**  
Cdor.Pub.Nac.  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 1186**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*



**ACTA ACUERDO**  
MUNICIPALIDAD DE TIGRE – GAS NATURAL BAN SA  
Gasificación de zonas prioritarias – Barrio RICARDO ROJAS

En Tigre, al día 14 del mes de abril del año dos mil cinco, entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Don Ernesto Guillermo Casaretto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa GAS NATURAL BAN SA representada en este acto por el señor Gerente de Operaciones Zona Norte, Don Fernando Aenlle, con domicilio en Av. Santa Fe 1550, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, se resuelve celebrar el presente convenio relacionado con los proyectos de gasificación de zonas prioritarias, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD adhiere al programa de LA EMPRESA, destinado a gasificación de zonas prioritarias en el Partido de Tigre, denominado GASIFICACIÓN Barrio Ricardo Rojas conforme al proyecto TI-02-803, y TI-03-803.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD compromete las siguientes medidas en calidad de apoyo para reducir el costo, a los efectos de que se apliquen los valores detallados a fs.10 del expediente 4112-17358-2005 que se incorpora como anexo al presente:

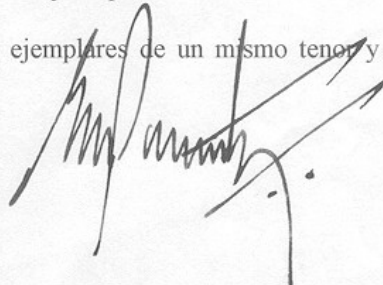
- a) Toda tramitación municipal queda excluida del pago de Derechos de Oficina.
- b) Redúcese la póliza de Responsabilidad Civil exigida en los decretos N°476/01 y 1003/04 a pesos doscientos mil (\$200.000).
- c) Los proyectos no tributarán Derechos de Ocupación de la Vía Pública.
- d) No se obligará a la presentación de garantía por el monto de reconstrucción de la vía pública Decreto Reglamentario N°152/93 y el Decreto N° 1350/97.

**TERCERA:** La Obra se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el expediente 4112-17358-2005 a los efectos de trasladar a los usuarios los beneficios económicos contenidos en el plan de gasificación motivo de estos actuados.

**CUARTA:** La Contratista que ejecutará la obra, asumirá la responsabilidad de colocar en los contratos a celebrar con los frentistas, que la obra se ejecutará bajo las cláusulas del presente convenio, el cual el vecino conoce y acepta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

 p/s  
GAS NATURAL BAN S.A.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.